

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Los aumentos de la provincia. Año 50 pesetas  
 por semestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 por trimestre 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 realizarán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, y en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 29, dond; deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y te-  
 rritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 agosto 1924).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encomendado al Consejo de la  
 Economía Nacional, en cumplimiento de lo  
 preceptuado en la base 7.<sup>a</sup> del Real decreto de  
 30 de abril último y artículo 25 del Reglamento  
 de 24 de mayo siguiente, formular al Gobierno  
 la oportuna propuesta acerca de los mercados  
 extranjeros a que podrá aplicarse el régimen  
 de compensaciones a la exportación y produc-  
 tos a que ésta podrá alcanzar, y disponiendo  
 asimismo los expresados preceptos que sean  
 oídas previamente las Cámaras de Comercio e  
 Industria, y de conformidad con el dictamen de  
 la Sección de Defensa de la Producción, del  
 mismo Consejo, para que dicha información se  
 amplíe a las Cámaras Agrícolas y Mineras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer  
 que a partir de esta fecha y con plazo impro-  
 rogable hasta el 30 de septiembre próximo,  
 las referidas Cámaras, tanto de Comercio e In-  
 dustria como las Agrícolas y Mineras, remitan

directamente a la Sección de Defensa de la Pro-  
 ducción Nacional el informe que mejor estimen  
 a cerca de los referidos extremos, para el debi-  
 do cumplimiento de las disposiciones citadas.

De real orden lo digo a V. I. para su co-  
 nocimiento y efectos indicados. Dios guarde a  
 V. I. muchos años. Madrid, 20 de agosto de  
 1924. — Primo de Rivera.

Señor Vicepresidente Jefe de los servicios  
 del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta 22 agosto 1924).

### SECCIÓN QUINTA

#### GRACIA Y JUSTICIA

##### Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Bor-  
 ja se halla vacante, por promoción del que  
 la desempeñaba, la plaza de Médico forense y  
 de la Prisión preventiva, de categoría de ascen-  
 so, que debe proveerse por concurso de anti-  
 güedad absoluta en la categoría inferior inme-  
 diata, conforme a lo prevenido en el artículo  
 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 12 de abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al  
 Presidente de la Audiencia territorial de Zara-  
 goza, por conducto del Juez del partido en que  
 presten sus servicios, dentro del plazo de  
 treinta días naturales, a contar desde la publi-  
 cación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 19 de agosto de 1924. — El Subse-  
 cretario, P. A., Fernando Cadalso.

En el Juzgado de primera instancia de La Almunia se halla vacante, por promoción del que la desempeñaba, la plaza de Médico forense y de la prisión preventiva, de categoría de ascenso, que debe proveerse por concurso de méritos en la categoría inferior inmediata, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 12 de abril de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 19 de agosto de 1924 — El Subsecretario, P. A., Fernando Cadalso.

(*Gaceta* 21 agosto 1924).

Núm. 3.941.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Ramón Ejarque Pina la instalación y funcionamiento de un horno en la calle de Treinta y uno de Julio, núm. 36, con destino a su industria de panadería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de agosto de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

\* \* \*

Núm. 3.942.

Habiendo solicitado D. Federico Mené la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de la Princesa, núm. 59, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de agosto de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 3.968.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra de la carretera de tercer orden de Belchite a El Burgo, kilómetros 8 al 18, el contratista D. Isidoro Mallor, a quien se adjudicó la contrata por orden de 9 de agosto de 1921 y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910, (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes

de los Municipios a que afectan las obras sean, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación haber o no reclamación contra el contrato por dichas obras, entendiéndose que no se reclama alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 23 de agosto de 1924. — El Jefe, Luis M.º Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3.958.

Farlete.

El día 31 de agosto del corriente y hora diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia o del Teniente en que delegue, la subasta del arriendo de bitrio de pesas y medidas para desde el 1.º de agosto de 1924 a 31 de julio de 1925, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

El arriendo se ajustará al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para poder licitar se depositará previamente el 5 por 100 del tipo (50 pesetas) y el rematante prestará fianza definitiva de 10 por 100 del tipo.

Se admitirán pliegos de proposición hasta media hora después de empezado el acto; abierto el primer pliego, no se admitirá ninguno nuevo.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., mayor edad, vecino de ....., con cédula de personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar pública subasta y con el carácter de obligacionario el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año de 19..... a 19....., acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará otra última ocho días útiles después. Los pagos del remate se harán efectivos en el segundo mes de cada trimestre, en cuatro plazos iguales.

El bastanteo de los poderes lo hará el Ayuntamiento, o quien crea éste conveniente, de acuerdo con los licitadores.

Farlete, 22 de agosto de 1924. — El Alcalde, Felipe Alierta.

Núm. 3.959.

Morata de Jiloca.

El día 14 del próximo septiembre tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del arriendo de pesas y medidas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo en alza de 2.500 pesetas.

Morata de Jiloca, 21 de agosto de 1924. — El Alcalde ejerciente, Mariano Catalán.

Núm. 3.844.

**Sos.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas durante el cuatrimestre abril-julio de 1924, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 8 de abril. Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 30 de marzo.

En vista de la R. O. de 28 de marzo último sobre la constitución de Ayuntamientos conforme a los artículos 39 y concordantes del nuevo Estatuto municipal de fecha 8 de dicho mes, se acordó no modificar la designación de cargos concejiles y se declaró constituido el Ayuntamiento pleno en esta forma: Alcalde, D. Tomás Salvo Bonafonte; primer Teniente Alcalde, D. Higinio Gaztelu Lizalde; segundo Teniente, D. Melchor Pérez Machín; Concejal primero, D. Alejandro López Ilarri; segundo D. Constantino Pérez Legaz; tercero D. Bernabé Corrales Puyó; cuarto D. Fructuoso Miguelena Legaz; quinto D. Gudelio Gaztelu Villacampa; sexto D. Dionisio Pascualena Gayarre; séptimo D. José Almárcegui Gayarre. — Total diez Concejales que corresponden a este Municipio según el artículo 45 del Estatuto, quedando pendientes de designación los Concejales corporativos a que se refiere el artículo 46 hasta que sean propuestos los que a ello tengan derecho.

Verificada la elección de sustitutos de los Tenientes de Alcalde en la forma dispuesta en el artículo 120 quedaron designados D. Gudelio Gaztelu y D. José Almárcegui sustitutos del 1.º y 2.º respectivamente.

En cumplimiento del artículo 98, el Alcalde manifestó delegar sus funciones en general respecto del 1.º y 4.º distritos o barrios del casco de población en el primer Teniente Alcalde, y para el segundo y tercero, en el segundo Teniente Alcalde, y a los efectos del 101 delega las atribuciones a que el mismo se refiere, en cuanto a los caseríos de Sofuentes, Mamillas, Vico y La Mora, en el concejal D. Constantino Pérez, y respecto de los caseríos de Novellaco, Barués y Castillo-Barués en el Concejal don Fructuoso Miguelena.

Aplazar la designación de comisiones que indica el artículo 122 hasta que se determine por la Superioridad si ha de formar parte del Ayuntamiento algún Concejal corporativo.

Fijar las fechas de 14 de agosto y 14 de diciembre para celebrar las próximas reuniones cuatrimestrales del Ayuntamiento pleno, a las siete de la tarde, distribuyendo en cuatro sesiones cada reunión.

Declarar constituida la Comisión municipal permanente, compuesta del Alcalde y de los Tenientes de Alcalde, y señalar los sábados a las diez de la mañana para celebración de su sesión semanal, con arreglo al artículo 137, y los lunes, a la misma hora, en segunda convocatoria, en su caso.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 20 de abril.

Aprobar el acta de la anterior del 8 de abril, Declarar prófugos, con vista de los expedientes tramitados, a los mozos del actual reemplazo Lamberto Hornos Torrea, número 2; Adrián Arana Lobera, número 4; Javier Biel Subirón, número 6; Pablo Mayayo Guerrero, número 26; Pedro Compains Bueno, número 27; Lucio Cortés Galé, número 30; Ignacio Remón Osta, número 32; Modesto Balda Campaña, número 34; Marcelino Guerrero Pueyo, número 36; y Octavio Pablo Remón Bueno, número 41.

Clasificar de excluido temporalmente del contingente al mozo Santiago Cuartero Usieto, número 39 del reemplazo de 1922.

Designar al Concejal D. Melchor Pérez Machín, para que forme parte de la Junta municipal del Censo Electoral, creada por R. D. de 10 de los corrientes.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 17 y 18 de junio.

Aprobar el acta del anterior, del 20 de abril.

Determinar las comisiones encargadas del estudio e informe de los asuntos que los requieran, y verificada con arreglo a los artículos 120 y 122 la elección de Concejales que han de constituirlas, quedó hecha la designación como sigue:

Hacienda. — D. Tomás Salvo, D. Higinio Gaztelu, D. Alejandro López, y D. Gudelio Gaztelu.

Gobernación. — D. Melchor Pérez, D. Gudelio Gaztelu y D. José Almárcegui.

Obras. — D. Constantino Pérez, D. Bernabé Corrales y D. Dionisio Pascualena.

Montes. — D. Alejandro López, D. Constantino Pérez y D. Fructuoso Miguelena.

Designar vocales de la Junta local de primera enseñanza a D. Higinio Gaztelu y D. Melchor Pérez.

Declarar pobre a Marcelino Lacuey Pueyo y su hijo Serafín Lacuey Alcocer, con vista del expediente tramitado a los efectos de excepción del servicio en filas del expresado Serafín, soldado en activo.

Facultar a la Comisión municipal permanente para que proceda a la venta, mediante subasta, del edificio de Rafael Sanz, declarado ruinoso, continuando el trámite del expediente hasta su total terminación.

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente construido sobre el río Onsella en la partida del Ramblar, cuya recepción se verificó el día 13 del actual ante el Sr. Ingeniero de Carreteras de la Diputación y su Ayudante, con asistencia del Alcalde y Secretario, y dar por recibida la obra definitivamente, debiendo abonar al Contratista la cantidad que le falta que percibir para el completo pago y devolverle la fianza que depositó para responder de las obligaciones del contrato, según la condición 8.ª del pliego de subastas.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión permanente relativos a pagos efectuados con cargo al Capítulo de Imprevistos, así como el acuerdo no aceptando el aumento de

alquiler de la casa donde se halla instalada la Estación Tegráfica.

Verificar la cobranza del trimestre abril-junio de 1924 del repartimiento general, expendiendo los recibos por el importe de la 4.<sup>a</sup> parte del repartimiento de 1923-24, en virtud de la prórroga del presupuesto municipal de dicho ejercicio para el expresado trimestre.

Hacer constar la conformidad de la corporación con el ruego formulado en la sesión de 30 de marzo último sobre deslinde y señalamiento de las cañadas y pasos del ganado en esta villa y en vista del R. D. de 5 de junio, solicitar de la Superioridad sea esta localidad una de las primeras en que se practiquen dichos deslinde y señalamiento, por estar en su mayor parte roturados y en cultivo y ser casi imposible el tránsito de la ganadería por dichas vías pecuarias.

Discusión del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1924-25: Aumentar treinta pesetas en la consignación para pago de alquiler de la casa que habita un Alguacil, rebajándolas de Imprevistos. — Aprobar los pliegos o memorias en que se explican detalladamente las causas de que proceden las diferencias en más y en menos, tanto en ingresos como en gastos, entre dicho presupuesto y el anterior de 1923-24. — Llamar la atención de la Junta general y comisiones de evaluación a fin de que el aumento que se fija al repartimiento general en presupuesto, traten de cargarle a los contribuyentes por territorial, teniendo muy especialmente en cuenta las ocultaciones de terrenos y los rendimientos de pastos. Rebajar a diez céntimos por cada teja el arbitrio sobre desagüe de canalones. — Hacer constar que no es conveniente en esta localidad la exacción de los arbitrios sobre electricidad o inquilinatos, que se consigan en presupuesto por precepto del Estatuto. — Excluir el arbitrio sobre volatería, caza y despojos de carnes por no considerarlo de aplicación. — Satisfacer integros los sueldos personales, corriendo a cargo de fondos municipales la contribución de utilidades. — Facultar a la comisión municipal permanente para que organice los servicios del Matadero y la recaudación de todos los arbitrios. Encargar del cobro del arbitrio sobre industrias callejeras a los Alguaciles, con el premio de 15 por 100. — Fijar al Voz pública el 50 por 100 del rendimiento del arbitrio por la prestación del servicio. — Conceder a los Agentes municipales la tercera parte de las multas que se hagan efectivas en virtud de denuncias por ellos presentadas. — Implantar la prestación personal para las obras públicas que se determinarán, y que se forme el padrón de todos los obligados a la prestación, según el Estatuto. Por último, quedó aprobado el proyecto de presupuesto fijando los ingresos en 90.713'96 pesetas y en igual cantidad los gastos; que se exponga al público por término de quince días y durante este plazo se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda, a los efectos del artículo 300 del Estatuto,

#### Ordenanzas de Exacciones Municipales.

Fueron aprobadas las siguientes: 1. — Exacción de documentos o sello municipal. 2. — Voz pública. 3. Matadero. 4. Mercado. 5. Cementerio. 6. Desagüe de canalones. 7. Perros. 8. Industrias callejeras. 9. Cañadas. 10. Recargo cédulas personales. 11. Circulos recreo. 12. Recargo industrial. 13. Bebidas. 14. Carnes. 15. Electricidad. 16. Inquilinatos. 17. Reparto general.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 17 de junio.  
Aprobar el acta de la anterior del 17 y 18 de junio.

Reunido el Ayuntamiento con motivo de anunciada visita del Exmo. Sr. Capitán General de la Región, que procedente de Jaca llegará el día 19, acordó recibirse en corporación y que el Ayuntamiento organice los actos a realizar para tanto la recepción como su estancia resultando cual corresponde a tan alta personalidad, invitando al vecindario para que asista al acto, recibirle, concurriendo la Banda municipal, que en el Salón Consistorial se le obsequie con un lunch, pagando los gastos de fondos municipales.

Sin otro asunto.

Sos, 4 de agosto de 1924. — El Secretario Victoriano Almárcegui. — V.º B.º — El Alcalde Tomás Salvo.

Núm. 3.399.

#### Tauste.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Sesión ordinaria del día 3. — Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones recibidas.

No figurando en el patrimonio municipal por haber estado acotado durante muchos años el monte denominado de la Virgen, se acuerda incluirlo en el mismo, fijándose un capital de 30.000 pesetas.

La Alcaldía da cuenta de haber hecho entrega al Sr. D. Antonio Colom del proyecto acoplado de alcantarillado de aguas y alcantarillado local.

Se autoriza al vecino Pascual García Gómez para que licite unas reparaciones de albañilería en unas puertas de corral de su propiedad.

Pasan a informe de la Comisión de Policía rural y municipal unas instancias de los vecinos Pedro Jarauta Laborda, Emilio Ansó Longás.

Se informan favorablemente dos instancias de los vecinos Alejandro Longás Villoque y Pascual Galé Guevara.

Que se solicite de la Jefatura de Montes del Distrito de Zaragoza la veda de los comunes, prohibiendo la entrada de los ganados durante la recolección de las sechas.

Que asista una Comisión oficial a la festividad de Nuestra Señora de Pentecostés, que se celebra en el Santuario de Nuestra Señora de Sancho-Abarca.

Prevía lectura del acta de recepción provisional de las obras, se acuerda satisfacerle al Contratista Ambrosio Allete Pérez, como constructor del pretil o muro de defensa contra las avenidas del río Arba, en el camino de la Señora del Pilar, la cantidad de 878'82 pesetas por las obras de fábrica y 129'75 pesetas por las de tierra, reteniendo el 20 por 100 de ambas cantidades como fianza, por el pliego que indica el pliego de condiciones que sirvió de base al concurso.

Que se remitan por giro postal a Madrid 18 pesetas en concepto de la suscripción de un trimestre al Boletín de la Delegación Telegráfica Comercial.

Que se satisfaga a la Capilla que ha cantado las fiestas

idades y novenarios de Nuestra Señora de Sancho-Abarca y San Miguel Arcángel, 250 pesetas.

Se aprueban varias cuentas importantes 769'76 pesetas.

Sin más asuntos y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se procede a la lectura de todos los ingresos y gastos realizados durante el mes de mayo próximo pasado, y, realizado el balance, resulta una existencia en caja en 31 de dicho mes de 17.467'39 pesetas.

Queda aprobada la distribución e inversión de fondos que determina el artículo 565 del Estatuto municipal.

Se acuerda de que el Sr. Secretario se traslade a Zaragoza, en comisión, para despachar varios asuntos oficiales del Ayuntamiento.

Son aprobados los pliegos de condiciones económico-facultativas que han de servir de base para la adjudicación, mediante concurso público, del afianzamiento de la gestión recaudatoria del impuesto sobre degüello de reses en el Matadero, arbitrio de carnes frescas y los derechos y tasas por inspección y reconocimiento de los pescados frescos.

Que la Alcaldía gestione el alquiler de cuatro o cinco caballerías para arrastrar un rodillo, a fin de arreglar los kilómetros 2 y 3 de la carretera provincial de Tauste a Luceni, conforme indica la Jefatura, por cuenta de la Diputación.

Se da cuenta de una comunicación de la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Zaragoza, como contestación a la consulta que se le formuló sobre la veda de los montes comunes durante la recolección de las cosechas.

Que se proceda a la demolición, por necesidad pública, a fin de evitar desgracias personales, del edificio que el Estado posee en la calle de Ayerbe.

Se aprueban varias cuentas importantes 415'65 pesetas.

Sin más asuntos y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.—Queda adjudicada por la cantidad de 16.365 pesetas el afianzamiento de la gestión recaudatoria de los derechos del Matadero, Arbitrio de carnes frescas y derechos y tasas por la inspección y reconocimiento de pescados frescos, a favor del concursante Emilio Pemán Palacios.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Queda nombrada una comisión de dos Concejales y tres contribuyentes para que, en unión del Secretario del Ayuntamiento, tomen datos del resultado económico que obtengan otros pueblos con el servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado.

Se aprueban dos dictámenes de la Comisión de Policía rural y montes, emitidos en las instancias de Pedro Jarauta Laborda y Emilio Ansó Longás.

Se desestima una instancia de la Comadrona titular, doña Trinidad Murcia Novella, por no haber lugar a la reclamación que formula con arreglo a la ley.

Previo lectura de un escrito, se autoriza al comerciante y vecino Mariano Duaso Lacoma, para la venta de pólvoras y mezclas explosivas en su establecimiento, puesto que está matriculado para esa clase de comercio, siempre que el local reúna las debidas condiciones de seguridad y bajo su responsabilidad, después de autorizado por la Delegación de Hacienda.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de haber otorgado el gestor Emilio Pemán Palacios, ante el Notario de esta villa D. Jenaro Gil, la escritura de afianzamiento de la gestión recaudatoria, por el impuesto sobre degüello de reses en el Matadero, Arbitrio de carnes frescas e inspección y reconocimiento sanitario de pescados frescos, acordándose el que además garantice tal obligación, conforme determinan los pliegos de condiciones que sirvieron de base al concurso, con la fianza ignorática de 4.091'25 pesetas a que asciende la cuarta parte de la cantidad mínima a recaudar, que consistirá ingresando dicha suma en la sucursal del Banco Zaragozano, en esta villa, a disposición del Sr. Alcalde, antes del día 1.º de julio próximo.

El Sr. Secretario de la Corporación explica de una manera detallada las gestiones practicadas sobre la resolución de los asuntos oficiales que motivaron su viaje a Zaragoza, acordado en la sesión anterior.

Se aprueban varias cuentas importantes 1.706'76 pesetas.

Sin más asuntos y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se le concede el ingreso en la Beneficencia municipal a la vecina Isabel Lecifena Cardona y su hija Juana Pola Lecifena.

Se desestima una reclamación de la Asociación de Ganaderos sobre declaración de los guardas monteros municipales en el Juzgado de Instrucción, en un asunto de servidumbre de pastos.

Que se gratifique con 25 pesetas a cada uno de los tres Alguaciles que han ejercido el cargo de agentes repartidores para la entrega y recogida de los Boletines de inscripción del Censo electoral, y con 37'50 pesetas al Oficial temporero D. Ciriaco Martínez, encargado de los trabajos de oficina de dicho Censo, acordándose, además, que el Secretario del Ayuntamiento D. Mariano Mateo se traslade a Zaragoza para hacer entrega de dichos boletines en la Jefatura provincial de Estadística.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber subido el domingo último a Ejea de los Caballeros, llamado por el Sr. Delegado gubernativo, por un asunto de servicio.

En atención a la invitación de los Maestros Nacionales, acuerda el convocar al Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza para visitar las exposiciones escolares el día 28 del actual, y darles a todos niños y niñas un cucurucho de dulces a cada uno.

Se aprueba una cuenta de obras municipales importante 648'60 pesetas.

Sin más asuntos y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana y Ornatu público, una instancia del vecino Sebastián Lambea Laborda.

El Sr. Secretario de la Corporación da cuenta de su viaje realizado a Zaragoza para la entrega del Censo electoral en la Jefatura provincial de Estadística y la resolución de otros asuntos oficiales.

Se aprueban varias cuentas importantes 2.766'57 pesetas.

Sin más asuntos y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Tauste, a 9 de julio de 1924.—El Secretario, Mariano Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín López.

\* \* \*

### Núm. 3.725

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de julio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 8.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Previo íntegra lectura, son aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el anterior período cuatrimestral y los de la Comisión municipal permanente correspondientes a los meses de mayo y junio últimos, acordándose remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Que se expongan por diez días, al objeto de reclamaciones, el padrón de carruajes de lujo sobre automóviles y la lista de los industriales que se dedican a la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas.

Se da cuenta de unas cartas de casas de Barcelona y San Sebastián referentes al abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para realizar unas pequeñas reparaciones en las Escuelas públicas graduadas. Que se requiera al arrendatario del aprovechamiento del estiércol del ganado de la "Vecera" para que arregle el corral de carrizo que tiene instalado en el monte denominado "Val de las Mulas".

Se aprueban varias cuentas importantes 279'60 pesetas.

Sin más asuntos, y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Alcaldía-Presidencia da cuenta de haber venido aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924-25.

Que se proceda a la desbroza del riego que conduce el agua a la fuente pública.

Se desestima una instancia de Ramón Salas sobre vecindad, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 35 del Estatuto municipal.

Se aprueban varias cuentas importantes 324'95 pesetas.

Sin más asuntos, y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, resolviendo a favor de la Alcaldía un recurso de alzada condonando una multa de 250 pesetas, impuesta por materia de abastos.

Que se socorra con cincuenta pesetas a la enferma pobre María Coscolluela Pellicer, para que pueda ir a tomar las aguas de Fitero, en virtud de una certificación facultativa que presenta.

Que asista una Comisión del Ayuntamiento a la Ermita de Santa Ana, el día 26 del actual, como en años anteriores.

Se aprueban varias cuentas importantes 270 pesetas.

Sin más asuntos, y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.—Le es admitida la dimisión al Capataz de obras municipales Juan Martínez Garrido, por haber sido nombrado Peatón de San Sebastián a Igueldo en virtud de propuesta del Ministerio de la Guerra como licenciado absoluto del Ejército, acordándose que se le satisfagan los haberes devengados hoy mismo, por tener que marchar mañana a tomar posesión del mencionado cargo.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Fueron leídas y aprobadas las dos actas de las sesiones anteriores.

Son leídos y aprobados todos los ingresos y gastos habidos durante el mes de junio próximo pasado y realizado el balance resulta una existencia en Caja en 30 de dicho mes de 47.918'47 pesetas.

Con arreglo a lo ordenado en el artículo 565 del Estatuto municipal, queda aprobada la distribución e inversión de fondos por capítulos del mes anterior.

Previa íntegra lectura, es aprobado y firmado por la Comisión municipal permanente para remitirlo al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, el informe ordenado por la Dirección general de Administración local en circular de fecha 21 de junio último.

Que se le satisfaga al Ingeniero de caminos D. Antonio Colom, mil quinientas pesetas, por sus honorarios por el acoplamiento de los dos proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado local.

Por absoluta unanimidad, se acuerda el prestar todo el apoyo moral necesario al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, sobre construcción de un puente económico vecinal en el río Ebro.

Se da cuenta de un presupuesto que presenta la Compañía anónima "El Material Industrial", sobre adquisición de una bomba de incendios.

Se nombra al Oficial primero de Secretaría D. Estanislao San Martín Pardo, comisionado para que verifique el día 1.º de agosto en Zaragoza el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual.

Se acuerda librar las cuatro mil pesetas a favor de la Junta Inspectora del Santuario de Nuestra Señora de Sancho-Abarca que figuran en el presupuesto del ejercicio económico actual, para la amortización del empréstito e intereses del crédito reconocido por el Ayuntamiento.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana y or-

nato público, una instancia del vecino Bruno Martínez Gallo.

En atención a la legalidad de las reclamaciones, se excluye del pago del impuesto de carruajes de los meses de invierno y verano, el trimestre actual a los vecinos Joaquín Romero Monreal y Nicolás Lesaca Aizpán.

Se aprueban varias cuentas importantes 1.235'70 pesetas. Sin más asuntos, y no habiendo solicitado ningún vecino hacer uso de las atribuciones que confiere el Real decreto de 29 de octubre del año próximo pasado, se levantó la sesión.

Tauste, a 4 de agosto de 1924.—El Secretario, Mateo.—V.º B.º El Alcalde, Joaquín López.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.956.

JIMÉNEZ LÓPEZ, Antonia; cuyas demás circunstancias se desconocen, y se ignora su paradero; se la cita por la presente para que el día quince de noviembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, al objeto de que asista al juicio oral, como testigo, en la causa, número 78 de 1914, seguida sobre delitos de robo y lesiones contra Francisco Gabarre Jiménez.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.965.

##### Borja.

D. Buenaventura Guillén Ibáñez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por D.ª Embajador Villanueva Abadía y de sus hijos María, Juan Alvaro y Leonor Cunchillos Villanueva, contra D.ª Pilar Sola Díaz, en cuyos autos se embarga la finca rústica siguiente:

Un huerto, en el sitio de las Rozas, del término municipal de Gallur, de 923 áreas, 97 centésimas de área; que linda por saliente con Antonio duain, mediodía el de Hipólito del Val, poniente con riego y río Ebro y norte huerto de Cortés.

En cuyos autos he acordado requerir a la señora Pilar Sola, para que en el término de tres días, presente en la secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la deslindada finca.

Dado en Borja, a diez y nueve de agosto de mil novecientos veinticuatro. — Buenaventura Guillén. — Juan C. Villuendas.

Núm. 3.965.

##### Ateca.

D. Juan González Ocampo y González Escobedo, Juez de instrucción del partido de Ateca.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias, impuestas en la causa seguida en este Juzgado, con el número 80 de 1921, sobre hurto, contra Pedro Eusebio Sicilia Alonso, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes que le han sido embargados a las resueltas de la indicada causa y que con su tasación se describen al final.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las diez horas; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ateca, a veintitrés de agosto de mil novecientos veinticuatro. — Juan G. Ocampo. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

#### Bienes embargados.

1.º Una finca rústica, de secano, sita en la partida de Los Tejados, del término de Jaraba, de cabida de ochenta áreas, sesenta centiáreas; que linda al norte Valentín Sanz, este camino de herederos, sur Juan Bueno y oeste monte de José Pérez: tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otra de igual clase, sita en las Humbrías, del mismo término, de cabida de ochenta áreas, cincuenta y nueve centiáreas; que linda al norte Barranco, este Gaspar Llorente, sur con monte de José Pérez y oeste con Ventura Monge: tasada en la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Núm. 3.964.

#### Tudela

Amalio de Miguel Manso, ejerciente de Juez de primera instancia e instrucción de Tudela; Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la Ley de Juicio criminal, se cita, llama y emplaza a Pedro Tabuena Carcavilla, de treinta y siete años de edad, casado, de oficio del campo, natural y vecino de Malón, que se fugó de la cárcel de Ribaforada, el día 23 de julio último, cuyo paradero se ignora, para, que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario que contra el mismo me hallo insinuado con el número 94 del año actual, sobre hurto de cinco sacos de trigo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de policía judicial, proce-

dan a la busca y captura del expresado Pedro Tabuena Carcavilla y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este juzgado.

Dado en Tudela, a veintiuno de agosto de mil novecientos veinticuatro. — Amalio Miguel. — El Secretario judicial, P. H., Francisco Pardo.

Núm. 3.939.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía instado por doña María Marco Crespo, que ha obtenido para litigar el beneficio de pobreza, contra D. Gregorio Castillo Pascual, sobre pago de tres mil pesetas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que a instancia de la parte actora se sacan por primera vez a pública subasta los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del demandado D. Gregorio Castillo Pascual.

#### Descripción de los bienes embargados:

Una máquina de imprimir plana, con sus accesorios y motor: su valor de cuatro mil pesetas.

Dos máquinas minervas, de imprimir con el mismo motor y transmisión: su valor de siete mil pesetas.

Cincuenta kilogramos de cuadrados para imposición: su valor de cien pesetas.

Una platina para imponer: su valor cinco pesetas.

Una guillotina para cortar papel: su valor de tres mil pesetas.

Una máquina para imprimir, sistema Bostón: su valor doscientas cincuenta pesetas.

Una cisalla para cortar regletas: su valor de setenta y cinco pesetas.

Una máquina de redondear puntas: su valor cien pesetas.

Una máquina de coser papel: su valor mil pesetas.

Ocho comodines con sus correspondientes cajas y tipos, todo en buen uso: su valor seis mil pesetas.

Un reloj de pared: su valor veinticinco pesetas.

Un contador de fuerza motriz: su valor de cien pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en calle de la Democracia, número 62, principal, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que dichos bienes se encuentran depositados en la imprenta de la calle de San Miguel número veintiséis, en poder del demandado.

Dado en Zaragoza, a veintidós de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, Manuel Palomares.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.966.

##### Torralba de los Frailes.

D. Simón Vicente Aranda, Juez municipal de la villa de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Bernardina Aranda Acero, vecina de esta villa, contra D. Vicente Rodrigo Vázquez y su mujer María López, vecinos de la misma, de ignorado paradero, según los autos el primero, sobre reclamación de novecientas pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Sentencia.*— En la villa de Torralba de los Frailes, a veintiuno de agosto de mil novecientos veinticuatro. El Sr. D. Simón Vicente, Juez municipal de esta villa, ha visto el juicio verbal civil que antecede, entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> Bernardina Aranda Acero, mayor de edad, propietaria y vecina de esta villa, y de la otra, como demandados, de ignorado paradero Vicente Rodrigo Vázquez y su esposa María López, vecinos de última residencia en esta villa, sobre reclamación de cantidad.

«*Fallo.*— Que declarando rebelde en este juicio al demandado Vicente Rodrigo Vázquez, de ignorado paradero, debo condenarlo y condeno a que pague a la demandante D.<sup>a</sup> Bernardina Aranda Acero la cantidad de novecientas pesetas que le es en deber conjuntamente con su esposa María López y al pago de las costas de este juicio. Así lo pronunció, mandó y firmó. Simón Vicente».

Y en atención a que al demandado D. Vicente Rodrigo Vázquez no puede serle notificada personalmente la sentencia por no ser habido, ignorando su actual paradero y se halla constituido y declarado en rebeldía, según el artículo seiscientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil, con aplicación del doscientos ochenta y uno y setecientos sesenta y nueve de la misma, se publica dicha sentencia por medio del presente, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio que en justicia haya lugar.

Torralba de los Frailes, veintiuno de agosto de mil novecientos veinticuatro.— El Juez, Simón Vicente.— P. S. M., Jesús Ramiro.

Núm. 3.963.

##### Miedes.

D. Benigno Jimeno Lorente, Juez municipal de Miedes de Aragón;

Hago saber: Que para pago de setecientas

dos pesetas sesenta y cinco céntimos y en juicio verbal, en virtud de demanda interpuesta por D. Fernando Díaz, vecino de Calatayud, contra Juan Pellejero, que lo fué de este pueblo, el que resultó condenado por sentencia firme de veintinueve de julio último, petición del demandante, se saca a la venta pública y primera subasta:

Un coche de cuatro ruedas, para viajeros, una capacidad de doce asientos, pintado color amarillo, en perfecto estado de conservación y casi nuevo: tasado en ochocientas pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala del Juzgado, el día cuatro de septiembre próximo a las diez de la mañana, se celebrará con arreglo a la ley.

Dado en Miedes, a veinte de agosto de mil novecientos veinticuatro.— El Juez, Benigno Jimeno.

Núm. 3.937.

##### Pozuelo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, los solicitantes podrán dirigir sus instancias en forma a este Juzgado, durante el plazo de treinta días, a contar del en que apareciera este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Pozuelo, a 22 de agosto de 1924.— El Juez municipal, Martín Cuartero.

Núm. 3.969.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio que se expone a continuación recayó la sentencia, cuyo tenor, bezamiento y fallo, dicen así:

«*Sentencia.*— En Zaragoza, a treinta y uno de julio de mil novecientos veinticuatro. El Sr. D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, habiendo visto el presente juicio instado por D. Enrique Villuendas Torres, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Sixto Abad, contra D. Antonio de Val, vecino que fué de María de Huerva y en la actualidad de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

«*Fallo:* Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Antonio de Val Listán al pago de D. Enrique Villuendas y Torres de la cantidad de 800 pesetas, con imposición al demandado de las costas causadas en este juicio. Así en esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Sabino Bea.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado por su ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de agosto de mil novecientos veinticuatro.— Sabino Bea Castillo.— P. S. M., José del Busto, Secretario suplente.